



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ENVIGADO

TRASLADOS

Traslado No. 008

Fecha del Traslado: 14-03-2022

Página: 1

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	OBSERVACIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2018-00924	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	AMPARO ARIAS RAMIREZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	N/A	15-03-2022	17-03-2022
2019-00200	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARINA EMILIA CARVAJAL OQUENDO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	N/A	15-03-2022	17-03-2022
2021-00059	EJECUTIVO	AMIGOS CIENTIFICOS S.A.S.	CLAUDIA MARISA GOMEZ JARAMILLO	RECURSO DE REPOSICIÓN C	N/A	15-03-2022	17-03-2022
2021-00602	EJECUTIVO	COLEGIO LA SALLE	JUAN CARLOS ALVAREZ NAVA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	N/A	15-03-2022	17-03-2022
2021-00974	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO	ERIC RODOLFO QUAST MOQUERA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	N/A	15-03-2022	17-03-2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del código general del proceso, se fija el presente traslado en lugar público de la secretaría,

Hoy, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MANUELA GIRALDO RUIZ  
Secretaría

Medellín, 03 de Marzo de 2.022

Señor

**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CASA DE JUSTICIA EL SALADO  
ENVIGADO ANTIOQUIA  
E.S.D**

**Referencia: EJECUTIVO**  
**Radicado: 2.018- 00924**  
**Asunto: RELIQUIDACION DEL CREDITO**  
**Demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**  
**Demandadas: MARITZA VIVIANA GARCIA ARIAS  
AMPARO ARIAS RAMIREZ**

Respetado Señor Juez

YOHANA ANDREA AGUIRRE OSORIO mayor y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.987.186 Expedida en Medellín, abogada titulada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 159.460 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de endosataria al cobro del demandante ya referido, me permito adjuntar RELIQUIDACION DEL CREDITO de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.981.395-1 correspondiente a la obligación de las deudoras MARITZA VIVIANA GARCIA ARIAS Y AMPARO ARIAS RAMIREZ quienes se identifican con cédula de ciudadanía No. 43.875.536 y 29.393.723 respectivamente.

En virtud de lo anterior, muy comedidamente solicito al despacho continuar con el mandamiento de pago.

Atentamente,



---

**YOHANA ANDREA AGUIRRE OSORIO**  
C.C. No. 43.987.186 de Medellín  
T.P. No. 159.460 del C.S. de la J.  
Email: [yohanaga.ya@gmail.com](mailto:yohanaga.ya@gmail.com)  
CEL. 312-740-18-68

**JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CASA DE JUSTICIA EL SALADO ENVIGADO ANTIOQUIA**

**Rdo. 2.018- 00924**

**RELIQUIDACION DEL CREDITO**

MARITZA VIVIANA GARCIA ARIAS

C.C. No: 43.875.536

CAPITAL \$7.870.333,00

INT.DE PLAZO \$0,00

Tasa **anual** pactada o pedida en la demanda maxima legal

Tasa **mensual** pactada o pedida en la demanda 0,00%

TASA EF. ANUAL		VIGENCIA		INT.MORATORIO		T. PACTADA ó PEDIDA		TASA	Dias	LIQ. CREDITO	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO
B/RIO.CTE	CRED. ORD	DESDE	HASTA	EF.ANUAL	NOM.MEN	EF. ANUAL	NOM.MEN	APLICADA		VALOR CAPITAL				
19,81%	0,00%	08-sep-18	30-sep-18	29,72%	2,1918%	29,72%	2,1918%	2,1918%	23	7.870.333,00	132.248,68		132.248,68	8.002.581,68
19,63%	0,00%	01-oct-18	31-oct-18	29,45%	2,1740%	29,45%	2,1740%	2,1740%	30	7.870.333,00	171.101,86		303.350,53	8.173.683,53
19,49%	0,00%	01-nov-18	30-nov-18	29,24%	2,1602%	29,24%	2,1602%	2,1602%	30	7.870.333,00	170.013,91		473.364,44	8.343.697,44
19,40%	0,00%	01-dic-18	31-dic-18	29,10%	2,1513%	29,10%	2,1513%	2,1513%	30	7.870.333,00	169.313,65		642.678,09	8.513.011,09
19,16%	0,00%	01-ene-19	31-ene-19	28,74%	2,1275%	28,74%	2,1275%	2,1275%	30	7.870.333,00	167.443,02		810.121,11	8.680.454,11
19,70%	0,00%	01-feb-19	28-feb-19	29,55%	2,1809%	29,55%	2,1809%	2,1809%	30	7.870.333,00	171.645,23		981.766,34	8.852.099,34
19,37%	0,00%	01-mar-19	31-mar-19	29,06%	2,1483%	29,06%	2,1483%	2,1483%	30	7.870.333,00	169.080,08	218.615,00	932.231,42	8.802.564,42
19,32%	0,00%	01-abr-19	30-abr-19	28,98%	2,1434%	28,98%	2,1434%	2,1434%	30	7.870.333,00	168.690,64	218.615,00	882.307,06	8.752.640,06
19,34%	0,00%	01-may-19	31-may-19	29,01%	2,1454%	29,01%	2,1454%	2,1454%	30	7.870.333,00	168.846,44	218.615,00	832.538,51	8.702.871,51
19,30%	0,00%	01-jun-19	30-jun-19	28,95%	2,1414%	28,95%	2,1414%	2,1414%	30	7.870.333,00	168.534,80	467.050,00	534.023,31	8.404.356,31
19,28%	0,00%	01-jul-19	31-jul-19	28,92%	2,1394%	28,92%	2,1394%	2,1394%	30	7.870.333,00	168.378,94	218.615,00	483.787,25	8.354.120,25
19,32%	0,00%	01-ago-19	31-ago-19	28,98%	2,1434%	28,98%	2,1434%	2,1434%	30	7.870.333,00	168.690,64	218.615,00	433.862,89	8.304.195,89
19,32%	0,00%	01-sep-19	30-sep-19	28,98%	2,1434%	28,98%	2,1434%	2,1434%	30	7.870.333,00	168.690,64	218.615,00	383.938,53	8.254.271,53
19,10%	0,00%	01-oct-19	31-oct-19	28,65%	2,1216%	28,65%	2,1216%	2,1216%	30	7.870.333,00	166.974,62	218.615,00	332.298,15	8.202.631,15
19,03%	0,00%	01-nov-19	30-nov-19	28,55%	2,1146%	28,55%	2,1146%	2,1146%	30	7.870.333,00	166.427,76	467.050,00	31.675,91	7.902.008,91
18,91%	0,00%	01-dic-19	31-dic-19	28,37%	2,1027%	28,37%	2,1027%	2,1027%	30	7.870.333,00	165.489,35	218.615,00	(21.449,75)	7.848.883,25
18,77%	0,00%	01-ene-20	31-ene-20	28,16%	2,0888%	28,16%	2,0888%	2,0888%	30	7.848.883,25	163.944,96	242.251,00	(78.306,04)	7.770.577,22
19,06%	0,00%	01-feb-20	29-feb-20	28,59%	2,1176%	28,59%	2,1176%	2,1176%	30	7.770.577,22	164.549,75	242.251,00	(77.701,25)	7.692.875,97
18,95%	0,00%	01-mar-20	31-mar-20	28,43%	2,1067%	28,43%	2,1067%	2,1067%	30	7.692.875,97	162.063,84	242.251,00	(80.187,16)	7.612.688,81
18,69%	0,00%	01-abr-20	30-abr-20	28,04%	2,0808%	28,04%	2,0808%	2,0808%	30	7.612.688,81	158.404,72	242.251,00	(83.846,28)	7.528.842,53
18,19%	0,00%	01-may-20	31-may-20	27,29%	2,0308%	27,29%	2,0308%	2,0308%	30	7.528.842,53	152.898,28	242.251,00	(89.352,72)	7.439.489,81
18,12%	0,00%	01-jun-20	30-jun-20	27,18%	2,0238%	27,18%	2,0238%	2,0238%	30	7.439.489,81	150.561,67	505.592,00	(355.030,33)	7.084.459,48
18,12%	0,00%	01-jul-20	31-jul-20	27,18%	2,0238%	27,18%	2,0238%	2,0238%	30	7.084.459,48	143.376,51	242.251,00	(98.874,49)	6.985.584,98
18,29%	0,00%	01-ago-20	31-ago-20	27,44%	2,0408%	27,44%	2,0408%	2,0408%	30	6.985.584,98	142.565,19	242.251,00	(99.685,81)	6.885.899,17
18,35%	0,00%	01-sep-20	30-sep-20	27,53%	2,0469%	27,53%	2,0469%	2,0469%	30	6.885.899,17	140.944,15	242.251,00	(101.306,85)	6.784.592,33
18,09%	0,00%	01-oct-20	31-oct-20	27,14%	2,0208%	27,14%	2,0208%	2,0208%	30	6.784.592,33	137.103,61	242.251,00	(105.147,39)	6.679.444,94
17,84%	0,00%	01-nov-20	30-nov-20	26,76%	1,9957%	26,76%	1,9957%	1,9957%	30	6.679.444,94	133.301,52	505.592,00	(372.290,48)	6.307.154,46
17,46%	0,00%	01-dic-20	31-dic-20	26,19%	1,9574%	26,19%	1,9574%	1,9574%	30	6.307.154,46	123.456,14	242.251,00	(118.794,86)	6.188.359,60
17,32%	0,00%	01-ene-21	31-ene-21	25,98%	1,9432%	25,98%	1,9432%	1,9432%	30	6.188.359,60	120.255,18	250.748,00	(130.492,82)	6.057.866,78
17,54%	0,00%	01-feb-21	28-feb-21	26,31%	1,9655%	26,31%	1,9655%	1,9655%	30	6.057.866,78	119.065,83	250.748,00	(131.682,17)	5.926.184,60
17,41%	0,00%	01-mar-21	31-mar-21	26,12%	1,9523%	26,12%	1,9523%	1,9523%	30	5.926.184,60	115.699,70	250.748,00	(135.048,30)	5.791.136,30
17,31%	0,00%	01-abr-21	30-abr-21	25,97%	1,9422%	25,97%	1,9422%	1,9422%	30	5.791.136,30	112.477,57	250.748,00	(138.270,43)	5.652.865,87
17,22%	0,00%	01-may-21	31-may-21	25,83%	1,9331%	25,83%	1,9331%	1,9331%	30	5.652.865,87	109.277,11	250.748,00	(141.470,89)	5.511.394,98
17,21%	0,00%	01-jun-21	30-jun-21	25,82%	1,9321%	25,82%	1,9321%	1,9321%	30	5.511.394,98	106.486,48	523.306,00	(416.819,52)	5.094.575,46
17,18%	0,00%	01-jul-21	31-jul-21	25,77%	1,9291%	25,77%	1,9291%	1,9291%	30	5.094.575,46	98.278,25	250.748,00	(152.469,75)	4.942.105,71
17,24%	0,00%	01-ago-21	31-ago-21	25,86%	1,9352%	25,86%	1,9352%	1,9352%	30	4.942.105,71	95.637,29	250.748,00	(155.110,71)	4.786.994,99
17,19%	0,00%	01-sep-21	30-sep-21	25,79%	1,9301%	25,79%	1,9301%	1,9301%	30	4.786.994,99	92.393,28	250.748,00	(158.354,72)	4.628.640,27

17,08%	<b>0,00%</b>	01-oct-21	31-oct-21	25,62%	1,9189%	25,62%	1,9189%	<b>1,9189%</b>	30	4.628.640,27	88.820,84	250.748,00	(161.927,16)	4.466.713,11
17,27%	<b>0,00%</b>	01-nov-21	30-nov-21	25,91%	1,9382%	25,91%	1,9382%	<b>1,9382%</b>	30	4.466.713,11	86.573,35	523.306,00	(436.732,65)	4.029.980,46
17,46%	<b>0,00%</b>	01-dic-21	31-dic-21	26,19%	1,9574%	26,19%	1,9574%	<b>1,9574%</b>	30	4.029.980,46	78.882,77	261.638,00	(182.755,23)	3.847.225,23
17,66%	<b>0,00%</b>	01-ene-22	31-ene-22	26,49%	1,9776%	26,49%	1,9776%	<b>1,9776%</b>	30	3.847.225,23	76.081,79	288.000,00	(211.918,21)	3.635.307,02
18,30%	<b>0,00%</b>	01-feb-22	28-feb-22	27,45%	2,0418%	27,45%	2,0418%	<b>2,0418%</b>	30	3.635.307,02	74.227,48	288.000,00	(213.772,52)	3.421.534,50
18,47%	<b>0,00%</b>	01-mar-22	03-mar-22	27,71%	2,0588%	27,71%	2,0588%	<b>2,0588%</b>	3	3.421.534,50	7.044,42		7.044,42	3.428.578,92
								<b>SUBTOTAL</b>		<b>5.815.941,92</b>	<b>10.257.696,00</b>		<b>7.044,42</b>	<b>3.428.578,92</b>

**SON:**

TOTAL INTERESES	—————>	\$	7.044,42
CAPITAL	—————>	\$	3.421.534,50
<b>TOTAL: INTERESES+CAPITAL</b>	—————>	\$	<b>3.428.578,92</b>

**JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CASA DE JUSTICIA EL SALADO ENVIGADO ANTIOQUIA**

**Rdo. 2.019- 00200**

**RELIQUIDACION DEL CREDITO**

MARINA EMILIA CARVAJAL OQUENDO

C.C. No. 42.870.801

**CAPITAL** \$6.418.357,00

**INT.DE PLAZO** \$0,00

Tasa **anual** pactada o pedida en la demanda

**maxima legal**

Tasa **mensual** pactada o pedida en la demanda

**0,00%**

TASA EF. ANUAL		VIGENCIA		INT.MORATORIO		T. PACTADA ó PEDIDA		TASA	Dias	LIQ. CREDITO	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO
B/RIO.CTE	CRED. ORD	DESDE	HASTA	EF.ANUAL	NOM.MEN	EF. ANUAL	NOM.MEN	APLICADA		VALOR CAPITAL				
20,03%	0,00%	02-jul-18	31-jul-18	30,05%	2,2134%	30,05%	2,2134%	2,2134%	29	6.418.357,00	137.328,01		137.328,01	6.555.685,01
19,94%	0,00%	01-ago-18	31-ago-18	29,91%	2,2045%	29,91%	2,2045%	2,2045%	30	6.418.357,00	141.495,66		278.823,67	6.697.180,67
19,81%	0,00%	01-sep-18	30-sep-18	29,72%	2,1918%	29,72%	2,1918%	2,1918%	30	6.418.357,00	140.674,55		419.498,22	6.837.855,22
19,63%	0,00%	01-oct-18	31-oct-18	29,45%	2,1740%	29,45%	2,1740%	2,1740%	30	6.418.357,00	139.535,75		559.033,97	6.977.390,97
19,49%	0,00%	01-nov-18	30-nov-18	29,24%	2,1602%	29,24%	2,1602%	2,1602%	30	6.418.357,00	138.648,51		697.682,48	7.116.039,48
19,40%	0,00%	01-dic-18	31-dic-18	29,10%	2,1513%	29,10%	2,1513%	2,1513%	30	6.418.357,00	138.077,44		835.759,92	7.254.116,92
19,16%	0,00%	01-ene-19	31-ene-19	28,74%	2,1275%	28,74%	2,1275%	2,1275%	30	6.418.357,00	136.551,92		972.311,84	7.390.668,84
19,70%	0,00%	01-feb-19	28-feb-19	29,55%	2,1809%	29,55%	2,1809%	2,1809%	30	6.418.357,00	139.978,87		1.112.290,71	7.530.647,71
19,37%	0,00%	01-mar-19	31-mar-19	29,06%	2,1483%	29,06%	2,1483%	2,1483%	30	6.418.357,00	137.886,97		1.250.177,68	7.668.534,68
19,32%	0,00%	01-abr-19	30-abr-19	28,98%	2,1434%	28,98%	2,1434%	2,1434%	30	6.418.357,00	137.569,37	218.615,00	1.169.132,05	7.587.489,05
19,34%	0,00%	01-may-19	31-may-19	29,01%	2,1454%	29,01%	2,1454%	2,1454%	30	6.418.357,00	137.696,43	218.615,00	1.088.213,48	7.506.570,48
19,30%	0,00%	01-jun-19	30-jun-19	28,95%	2,1414%	28,95%	2,1414%	2,1414%	30	6.418.357,00	137.442,28	467.050,00	758.605,76	7.176.962,76
19,28%	0,00%	01-jul-19	31-jul-19	28,92%	2,1394%	28,92%	2,1394%	2,1394%	30	6.418.357,00	137.315,17	218.615,00	677.305,93	7.095.662,93
19,32%	0,00%	01-ago-19	31-ago-19	28,98%	2,1434%	28,98%	2,1434%	2,1434%	30	6.418.357,00	137.569,37	218.615,00	596.260,30	7.014.617,30
19,32%	0,00%	01-sep-19	30-sep-19	28,98%	2,1434%	28,98%	2,1434%	2,1434%	30	6.418.357,00	137.569,37	218.615,00	515.214,68	6.933.571,68
19,10%	0,00%	01-oct-19	31-oct-19	28,65%	2,1216%	28,65%	2,1216%	2,1216%	30	6.418.357,00	136.169,93	218.615,00	432.769,61	6.851.126,61
19,03%	0,00%	01-nov-19	30-nov-19	28,55%	2,1146%	28,55%	2,1146%	2,1146%	30	6.418.357,00	135.723,96	467.050,00	101.443,57	6.519.800,57
18,91%	0,00%	01-dic-19	31-dic-19	28,37%	2,1027%	28,37%	2,1027%	2,1027%	30	6.418.357,00	134.958,67	218.615,00	17.787,24	6.436.144,24
18,77%	0,00%	01-ene-20	31-ene-20	28,16%	2,0888%	28,16%	2,0888%	2,0888%	30	6.418.357,00	134.064,59	242.251,00	(90.399,17)	6.327.957,83
19,06%	0,00%	01-feb-20	29-feb-20	28,59%	2,1176%	28,59%	2,1176%	2,1176%	30	6.327.957,83	134.000,84	242.251,00	(108.250,16)	6.219.707,67
18,95%	0,00%	01-mar-20	31-mar-20	28,43%	2,1067%	28,43%	2,1067%	2,1067%	30	6.219.707,67	131.028,98	242.251,00	(111.222,02)	6.108.485,66
18,69%	0,00%	01-abr-20	30-abr-20	28,04%	2,0808%	28,04%	2,0808%	2,0808%	30	6.108.485,66	127.105,28	242.251,00	(115.145,72)	5.993.339,94
18,19%	0,00%	01-may-20	31-may-20	27,29%	2,0308%	27,29%	2,0308%	2,0308%	30	5.993.339,94	121.714,77	242.251,00	(120.536,23)	5.872.803,71
18,12%	0,00%	01-jun-20	30-jun-20	27,18%	2,0238%	27,18%	2,0238%	2,0238%	30	5.872.803,71	118.854,81	505.592,00	(386.737,19)	5.486.066,52
18,12%	0,00%	01-jul-20	31-jul-20	27,18%	2,0238%	27,18%	2,0238%	2,0238%	30	5.486.066,52	111.027,96	242.251,00	(131.223,04)	5.354.843,47
18,29%	0,00%	01-ago-20	31-ago-20	27,44%	2,0408%	27,44%	2,0408%	2,0408%	30	5.354.843,47	109.284,23	242.251,00	(132.966,77)	5.221.876,70
18,35%	0,00%	01-sep-20	30-sep-20	27,53%	2,0469%	27,53%	2,0469%	2,0469%	30	5.221.876,70	106.884,08	242.251,00	(135.366,92)	5.086.509,78
18,09%	0,00%	01-oct-20	31-oct-20	27,14%	2,0208%	27,14%	2,0208%	2,0208%	30	5.086.509,78	102.788,62	242.251,00	(139.462,38)	4.947.047,40
17,84%	0,00%	01-nov-20	30-nov-20	26,76%	1,9957%	26,76%	1,9957%	1,9957%	30	4.947.047,40	98.728,10	505.592,00	(406.863,90)	4.540.183,51
17,46%	0,00%	01-dic-20	31-dic-20	26,19%	1,9574%	26,19%	1,9574%	1,9574%	30	4.540.183,51	88.869,48	242.251,00	(153.381,52)	4.386.801,98
17,32%	0,00%	01-ene-21	31-ene-21	25,98%	1,9432%	25,98%	1,9432%	1,9432%	30	4.386.801,98	85.246,45	250.748,00	(165.501,55)	4.221.300,43
17,54%	0,00%	01-feb-21	28-feb-21	26,31%	1,9655%	26,31%	1,9655%	1,9655%	30	4.221.300,43	82.968,58	250.748,00	(167.779,42)	4.053.521,01
17,41%	0,00%	01-mar-21	31-mar-21	26,12%	1,9523%	26,12%	1,9523%	1,9523%	30	4.053.521,01	79.138,80	250.748,00	(171.609,20)	3.881.911,82
17,31%	0,00%	01-abr-21	30-abr-21	25,97%	1,9422%	25,97%	1,9422%	1,9422%	30	3.881.911,82	75.395,91	250.748,00	(175.352,09)	3.706.559,73
17,22%	0,00%	01-may-21	31-may-21	25,83%	1,9331%	25,83%	1,9331%	1,9331%	30	3.706.559,73	71.652,53	250.748,00	(179.095,47)	3.527.464,25
17,21%	0,00%	01-jun-21	30-jun-21	25,82%	1,9321%	25,82%	1,9321%	1,9321%	30	3.527.464,25	68.154,66	523.306,00	(455.151,34)	3.072.312,92
17,18%	0,00%	01-jul-21	31-jul-21	25,77%	1,9291%	25,77%	1,9291%	1,9291%	30	3.072.312,92	59.267,26	250.748,00	(191.480,74)	2.880.832,18

17,24%	<b>0,00%</b>	01-ago-21	31-ago-21	25,86%	1,9352%	25,86%	1,9352%	<b>1,9352%</b>	30	2.880.832,18	55.748,50	250.748,00	(194.999,50)	2.685.832,68
17,19%	<b>0,00%</b>	01-sep-21	30-sep-21	25,79%	1,9301%	25,79%	1,9301%	<b>1,9301%</b>	30	2.685.832,68	51.838,97	250.748,00	(198.909,03)	2.486.923,64
17,08%	<b>0,00%</b>	01-oct-21	31-oct-21	25,62%	1,9189%	25,62%	1,9189%	<b>1,9189%</b>	30	2.486.923,64	47.722,58	250.748,00	(203.025,42)	2.283.898,22
17,27%	<b>0,00%</b>	01-nov-21	30-nov-21	25,91%	1,9382%	25,91%	1,9382%	<b>1,9382%</b>	30	2.283.898,22	44.266,27	523.306,00	(479.039,73)	1.804.858,49
17,46%	<b>0,00%</b>	01-dic-21	31-dic-21	26,19%	1,9574%	26,19%	1,9574%	<b>1,9574%</b>	30	1.804.858,49	35.328,27	261.638,00	(226.309,73)	1.578.548,76
17,66%	<b>0,00%</b>	01-ene-22	31-ene-22	26,49%	1,9776%	26,49%	1,9776%	<b>1,9776%</b>	30	1.578.548,76	31.216,99	288.000,00	(256.783,01)	1.321.765,76
18,30%	<b>0,00%</b>	01-feb-22	28-feb-22	27,45%	2,0418%	27,45%	2,0418%	<b>2,0418%</b>	30	1.321.765,76	26.988,46	288.000,00	(261.011,54)	1.060.754,22
18,47%	<b>0,00%</b>	01-mar-22	03-mar-22	27,71%	2,0588%	27,71%	2,0588%	<b>2,0588%</b>	3	1.060.754,22	2.183,93		2.183,93	1.062.938,15
								<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.683.662,15</b>	<b>10.039.081,00</b>	<b>2.183,93</b>	<b>1.062.938,15</b>

**SON:**

TOTAL INTERESES	—————>	\$	2.183,93
CAPITAL	—————>	\$	1.060.754,22
<b>TOTAL: INTERESES+CAPITAL</b>	—————>	\$	<b>1.062.938,15</b>

Medellín, febrero de 2022

Doctora:

**JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ENVIGADO**  
E. S. D.

**Tipo de proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Radicación:** 05266 41 89 001 **2021 00059 00**  
**Demandante:** Amigos Científicos S.A.S.  
**Demandado:** CLAUDIA MARISA GÓMEZ JARAMILLO  
ÁLVARO FERNANDO SALAZAR GUERRERO  
**RECURSO DE REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO**

Cordial y atento saludo,

**CLAUDIA MARISA GÓMEZ JARAMILLO** y **ÁLVARO FERNANDO SALAZAR GUERRERO**, también mayores de edad e identificados con cédula de ciudadanía No. 43.625.609 y 71.267.078 respectivamente, en calidad de parte demandada, nos permitimos presentar dentro del término establecido en la norma recurso de reposición en contra de la providencia emitida por ese Despacho el día 9 de febrero de 2021 y notificada a través de correo electrónico por parte del ejecutante en los términos del decreto 806 de 2020 el día 17 de febrero de 2022, de acuerdo con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En ejercicio del recurso de reposición establecido en los artículos 430 y 438 del código general del proceso, a continuación, nos permitimos sustentar las razones que nos llevan a considerar que el título no reúne los requisitos formales:

#### **TÍTULO EJECUTIVO DE NATURALEZA CONTRACTUAL**

Debe conocer su Señoría en primera instancia que el título aportado a su H. Despacho conjuntamente con la carta de instrucciones irregular y arbitrariamente diligenciados, devienen de una relación contractual suscrita entre las partes y en consecuencia es por naturaleza un título complejo, esto quiere decir que la obligación se deduce de varios documentos que forman una unidad jurídica proveniente del deudor. Es por esto que al faltar uno de los documentos que conforman dicho título ejecutivo, no es posible acceder a la solicitud de mandamiento de pago; más aún, cuando los documentos faltantes son nada más y nada menos que aquellos que dan origen a la relación contractual, es decir, el contrato propiamente dicho y los que le brindan su perfeccionamiento y validez.

Tal como consta en los documentos adjuntos, los suscritos **CLAUDIA MARISA GÓMEZ JARAMILLO** y **ÁLVARO FERNANDO SALAZAR GUERRERO** celebramos un contrato de prestación de servicios educativos con el establecimiento demandante, el día 29 de noviembre de 2019 con la finalidad de que a nuestro pequeño hijo SANTIAGO SALAZAR GÓMEZ le sea prestado un servicio en los términos previstos en el contrato, donde ambas partes asumimos obligaciones cuyo incumplimiento podía devenir en un cobro ejecutivo, sin embargo, la demanda omite relacionar tres aspectos fundamentales de la forma en que transcurrió la relación contractual y la forma en que terminó.

El **primero**, relacionado con el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del establecimiento educativo, institución que se compromete con los padres de familia a garantizar la seguridad de los menores, no obstante, tal como consta en los registros adjuntos, nuestro pequeño hijo de apenas un año y ocho meses de edad padeció graves accidentes por la omisión en el cuidado por parte del establecimiento, situaciones que fueron reconocidas por el personal encargado de su cuidado y que ubicaron en grave riesgo su vida e integridad personal.

Adicionalmente, en el mes de marzo de 2019 acudimos con nuestro hijo a cita de control de crecimiento y desarrollo, y tal como consta en la historia clínica adjunta, la exposición a la que se encontraba Santiago en el establecimiento educativo exacerbó los síntomas propios de su diagnóstico de rinitis alérgica no especificada, presentando fiebre, malestar general, acompañado de rinorrea, tos húmeda, aftas bucales, babeadera frecuente y brote en el cuerpo; debido a la grave situación de salud de nuestro hijo, fue imperioso solicitar al establecimiento educativo la terminación del contrato, puesto que su naturaleza campestre y sus actividades al aire libre impactaron de manera negativa la salud del menor, por tanto, para proteger sus derechos fundamentales decidimos finiquitar el contrato exponiendo la situación al demandante, sin embargo, en un diáfano acto de mala fe la entidad omitió una contestación clara y de fondo respecto a la terminación de la vinculación por las razones de salud expuestas, confundiendo nuestra situación con la presentada con ocasión a la aparición del nuevo coronavirus COVID19, cuando lo cierto fue que las sucesivas desatenciones a la salud e integridad de nuestro hijo, sumado a su estado de salud cada vez más diezmado nos obligó a privilegiar los derechos del menor, quien acudió a las instalaciones del jardín únicamente hasta el día 10 de marzo de 2019.

Fue con posterioridad al suceso antes relacionado, que devino la declaratoria de emergencia por la propagación del virus, cuando de manera irregular el establecimiento educativo pretendió trasladar sus responsabilidades a los padres de familia y abusando de su posición con pagares y cartas de instrucciones firmadas por los acudientes que inició un proceso de persecución y amenazas para satisfacer de manera inescrupulosa sus intereses económicos, todo ello en contra de los derechos de nuestros hijos menores, principalmente de Santiago quien es retirado del establecimiento por una situación particular de salud y mucho antes de desatarse las consecuencias de la pandemia.

El **segundo**, tiene que ver con una situación de fuerza mayor presentada por los inconvenientes de salud presentados por nuestro hijo Santiago, pues es necesario reiterar que la razón que sustentó el retiro del menor, tal como fuera puesto en conocimiento de la demandante fueron las recomendaciones médicas emitidas por el pediatra tratante, quien fue categórico en manifestar que nuestro hijo no podía continuar siendo expuesto a las condiciones del establecimiento educativo, comoquiera que el estado de degradación de su salud, podía conducir al desarrollo de complejas patologías como neumonía u otras alergias, cuyo tratamiento implicaría ubicar al menor en mayor riesgo al que ya se encontraba expuesto, motivo por el cual era necesario cambiar de manera urgente las condiciones en que se proporcionaba la formación al menor.

Finalmente, en **tercer** lugar, pasa por alto el demandante que el contrato que le sirvió de sustento para diligenciar arbitrariamente el pagaré y la carta de instrucciones es inválido, puesto que conforme con el artículo 201 de la Ley 115 de 1994 establece que el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, **las causales de terminación** y las condiciones de renovación. Así mismo determina que **serán parte del contrato, el proyecto**

## **educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo**<sup>1</sup>.

Tal como consta en el documento adjunto, el contrato adoptado por la entidad demandada es inválido de acuerdo con lo previsto en la reglamentación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, puesto que el contrato para evitar ejercer de manera ilícita una posición dominante debe contemplar las causales de terminación del contrato, aspecto que se echa de menos en el adjunto, y que además le permite abusar de su posición y asumir de mala fe acciones como la que hoy nos convoca, cuando por encima de los derechos fundamentales de nuestro hijo, donde su salud y vida en condiciones dignas se veían amenazado, sumado a las condiciones de inseguridad a la cual lo tenían enfrentado a su corta edad, encamina acciones civiles diligenciando documentos que se encontraban en blanco y desconociendo las verdaderas razones por las cuales se presenta el retiro del servicio, no podía pretender el establecimiento que por encima de las condiciones de salud de nuestro hijo continuemos con una relación civil, únicamente por el mezquino interés de su propietaria, quien hace parecer en su acción que prestó un servicio del que no recibió la contraprestación prevista, cuando lo cierto es que las razones de salud de Santiago conllevaron a la necesidad de finalizar su asistencia al establecimiento, no obstante, la demandante insiste en el cobro total de unas mensualidades que no corresponden a servicios efectivamente prestados.

### **COBRO DE LO NO DEBIDO**

De acuerdo con la información presentada, resulta diáfano establecer que la obligación insoluble por la que promueve proceso ejecutivo el demandante, es inexistente, comoquiera que no existió prestación del servicio educativo acordado desde el día 11 de marzo de 2020, puesto que las condiciones de salud de nuestro hijo Santiago Salazar Gómez, conforme con la recomendación de su pediatra tratante, requería de manera prioritaria el cambio de las condiciones en que permanecía diariamente, las cuales le impactaban de manera negativa su diagnóstico de rinitis alérgica, sumado al riesgo al que fue expuesto en varias ocasiones nuestro pequeño hijo de un año ocho meses, quien padeció graves lesiones para tan corta edad, aspecto que fue contundente en demostrar la falta de idoneidad y seguridad del establecimiento.

Ahora bien, mediante el presente proceso en un perfecto abuso de una posición contractual y diáfano ejercicio de la mala fe en cabeza del demandante, pese a sus graves falencias en la prestación del servicio, aprovecha irregularmente la invalidez de los contratos por ellos adoptado para impedir a los padres de familia la terminación del contrato y en su lugar, ante una justificada situación de fuerza mayor que configuró la situación de salud del menor, en su lugar de manera arbitraria e injusta diligencia los pagares y cartas de instrucción para encaminar procesos judiciales que además, se toman un año en notificar con la única finalidad de afectar el mínimo vital de nuestra familia e impedir el ejercicio correcto de nuestro derecho de audiencia y de defensa.

En virtud de los argumentos expuestos nos permitimos presentar la siguiente

---

<sup>1</sup> Tomado de: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86969.html>

## PETICIÓN

1.- Se sirva revocar la decisión emitida mediante el cual ordena librar mandamiento de pago en contra de los suscritos CLAUDIA MARISA GÓMEZ JARAMILLO y ÁLVARO FERNANDO SALAZAR GUERRERO por las razones arriba expuestas y en consecuencia, levante las medidas cautelares y restituya el dinero retenido en aplicación de medidas cautelares.

## PRUEBAS

Solicito señora Juez tenga como pruebas las siguientes DOCUMENTALES QUE SE APORTAN:

1. Contrato de matrícula No. 159 celebrado con el establecimiento educativo demandante
2. Registro Civil de Nacimiento de Santiago Salazar Gómez
3. Historia clínica de Santiago Salazar Gómez
4. Reporte de accidentes presentados con Santiago Salazar Gómez por la negligencia y fallas de seguridad presentadas en el establecimiento educativo demandante.

De igual forma solicitamos la práctica de las siguientes pruebas documentales;

1. Se sirva solicitar a la parte ejecutante se sirva aportar el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo que hacen parte del contrato celebrado entre las partes, que además compone el título ejecutivo objeto del presente proceso.

Las pruebas documentales que se aportan y se solicitan tienen como objeto acreditar la veracidad de los argumentos expuestos en el presente recurso entre ellos las fallas de seguridad del establecimiento, los inconvenientes de salud de nuestro hijo, la invalidez del contrato y las obligaciones del establecimiento en la prestación del servicio educativo.

## NOTIFICACIONES

Autorizamos notificaciones a través del correo electrónico:  
[ingalvarosalazar@gmail.com](mailto:ingalvarosalazar@gmail.com)

De la señora Juez,

Claudia Gómez



**CLAUDIA MARISA GÓMEZ JARAMILLO**  
CC.- 43.625.609

**ÁLVARO FERNANDO SALAZAR GUERRERO**  
CC.- 71.267.078

Entre los suscritos, Claudia Marisa Gómez Jaramillo, Álvaro Fernando Salazar Guerrero.

Mayores de edad, domiciliados en Calle 27 D sur # 27 c 51 e identificados como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de padres o acudiente de Santiago Salazar Gómez.

Dada su condición de estudiante y el representante legal del **CENTRO EDUCATIVO AMIGOS CIENTÍFICOS** aprobado por la resolución No 4715 del 17 de diciembre de 2012 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado.

Para garantizar el derecho a la educación de citado estudiante, celebremos este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se exponen:

**Primera. Finalidad del contrato:**

Con el presente contrato, buscamos el desarrollo de la responsabilidad compartida de la educación, obteniendo el compromiso y la colaboración de los papás del estudiante y el Preescolar, para adquirir una formación integral de acuerdo a los objetivos del centro educativo.

**Parágrafo:** Este contrato obedece a los contenidos de los artículos 96 y 201 de la ley 115 de 1994 y las disposiciones constitucionales, estableciendo, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes. El no cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones por parte del padre o acudiente, estudiante o institución se opone al fin que se persigue y da lugar, según la gravedad, a la suspensión temporal o definitiva de este contrato.

**Segunda. Duración y renovación:** La vigencia de este contrato es de (1) año lectivo y su cumplimiento será evaluado sucesivamente en cada periodo, será renovado cada año con la firma del folio de matrículas, siempre y cuando el educando y los padres y/o acudientes hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

**Tercera. Costos:** El padre o acudiente del estudiante se compromete a pagar mensualmente, como el valor de prestación de servicio educativo y/o costo de financiamiento, la suma que se fije, de acuerdo con lo aprobado por los organismos competentes. **ESTE PAGO SE DA EN LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DEL MES.** La mora en la cancelación da lugar al cobro correspondiente de acuerdo con la ley.

El costo de la matrícula se pagará el día mismo, lo mismo que los demás conceptos. Es entendido que el **CENTRO EDUCATIVO AMIGOS CIENTÍFICOS** podrá establecer en cualquier tiempo un sistema de pago por intermedio bancario elegido por el Preescolar.

**Parágrafo:** Igualmente se compromete el padre o acudiente del estudiante a pagar las denominados "otros cobros" autorizados por la Secretaría de Educación.

**Cuarta. Obligaciones del preescolar:** El preescolar, en virtud del presente contrato, se obliga a poner toda la capacidad organizacional, administrativa y profesional tendiente al logro de los objetivos que señalan más adelante, dejando claridad de una obligación de medio y no de resultado;

- Permitir el desarrollo de un ser autónomo, auto conciente y libre, responsable ante sí mismo y ante la sociedad.
- Preparar un estudiante capaz de proyectarse en su vida personal, familiar y comunitaria como un individuo equilibrado, solidario, colaborador, respetuoso y capacitado para la convivencia pacífica.
- Propender porque el estudiante adquiera la capacidad investigativa, crítica, reflexiva, y analítica para favorecer la estructura del pensamiento científico.
- Propender porque el estudiante desarrolle habilidades y destrezas que le permitan aprender, basadas en la consecución y dominio de las competencias básicas.
- Propender por hacer del estudiante una persona que piensa y siente, que está unificado(a) consigo mismo y con los demás en el amor.
- Propender porque el estudiante sea una persona capacitada para la autorrealización a través del diálogo solidario, colaborador y respetuoso.
- Buscar participación activa de toda la comunidad en las actividades lúdicas y deportivas que organiza.
- Permitir armonizar las actividades físicas, recreativas y culturales con aquellas de carácter intelectual.
- Ofrecer una educación integral a niños(as)
- Promocionar niños(as) plenamente competitivos y capacitados para continuar su formación respondiendo a las necesidades del desarrollo.

#### Quinta. Deberes y Derechos de Padres de Familia y/o acudientes:

Según la Constitución y la ley, con el fin de obtener lo prometido en este contrato, tomando como base que la familia es el núcleo de toda sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos, los padres o acudientes se comprometen a:

- Matricular al estudiante en los días señalados para ello, de conformidad al artículo 7, literal a), de la ley 115 de 1994
- Exigir que sus hijos reciban una educación integral de calidad.
- Estar siempre informados sobre el proceso de formación de sus hijos.
- Recibir oportunamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos al final de cada periodo.
- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular.
- Realizar un verdadero acompañamiento de sus hijos en el cumplimiento de los deberes que aquellos tienen para la institución y para con ellos mismos.
- Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo dadas por los docentes y directivos de la institución, cumpliendo oportunamente con ellos.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones que programe la institución.
- Cancelar en los cinco primeros días del mes las pensiones correspondientes.
- Dirigirse a todos los miembros de la comunidad docente con respeto y amabilidad.
- Responder por los daños y perjuicios que sus hijos causen en el preescolar.
- Dar un excelente ejemplo a sus hijos.
- No cometer escándalo público dentro o fuera de la institución.

#### Sexta. Protección de datos:

Los padres de familia y/o acudientes del estudiante Santiago Salazar Gómez.

De manera expresa autorizamos al preescolar, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y suspensión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como los padres y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros con los cuales la institución haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas u derivadas del servicio educativo.

**Parágrafo primero: El Centro Educativo Amigos Científicos** no utilizará de ninguna manera los datos personales de los estudiantes o sus padres y/o acudientes para fines comerciales. Declaramos que se nos ha informado de manera clara y comprensible que tendremos derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados. (Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

**Parágrafo segundo:** Los padres de familia y/o acudientes del estudiante Santiago Salazar Gómez., de manera expresa autorizamos al preescolar, de manera gratuita, imágenes (video) o fotografías tomadas a este último individualmente o en las cuales aparezca como parte de un grupo, para desarrollar todo tipo de campañas publicitarias de la Institución Educativa. Dichas imágenes y fotografías podrán ser incluidas en vallas publicitarias, volantes, documentales audiovisuales y en general, en todo tipo de elementos destinadas a material publicitario.

La intención para esta actividad es únicamente para el uso de los padres de familia, para uso divulgativo escolar, respetando en todo momento el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de los alumnos y alumnas. Se entiende que al poner las fotos y videos de las actividades de los niños en la web, redes sociales, folletos informativos, publicidad del preescolar y publicaciones el Centro Educativo Amigos Científicos obra de buena fe.

SI  NO

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA CIFIN Y ANTE OTRAS CENTRALES DE RIESGO.**

Autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable al **CENTRO EDUCATIVO AMIGOS CIENTÍFICOS, con NIT 900560207-4**, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi(nuestro) comportamiento crediticio, financiero y comercial a la central de información financiera **-CIFIN-** que administra la Asociación Bancaria y Entidades Financieras de Colombia o a quien represente sus derechos, así como a otras centrales de riesgo, tales como **PROCREDITO, FENALCO, DATA CREDITO**, etc.

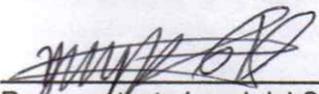
Lo anterior implica que mi (nuestra) información en las bases de datos será determinada por el ordenamiento jurídico aplicable, en especial por las normas legales y jurisprudencia, los cuales contienen mis (nuestros) derechos y obligaciones, que, por ser públicos, conozco plenamente, Así mismo manifiesto que conozco el reglamento de la **CIFIN** y de las otras centrales de riesgo.

La permanencia de mi (nuestros) información en las bases de datos será por el ordenamiento jurídico aplicable, en especial por las normas legales, que, por ser públicos, conozco plenamente. Así mismo manifiesto que conozco el reglamento de la **CIFIN** y de las otras centrales de riesgo.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mí (nuestro) cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a este, en los mismos términos y condiciones.

Certifico haber recibido, conocer y aceptar el manual de convivencia Institucional.

Una vez leído por los intervinientes es aceptado y para constancia firmado por ellos en Envigado a los 16 días del mes de noviembre del año 2018.

  
Representante Legal del Centro Educativo Amigos Científicos  
C.C. o NIT No 43752126 de Envigado

Alvaro Salazar  
Padre de Familia y/o acudiente  
C.C. No 71'267.078 de Medellin

Claudia Gomez  
Madre de Familia y/o acudiente  
C.C. No 43625609 de Medellin

Estudiante  
Documento de Identidad R.C. \_\_\_ T.I. \_\_\_

No. \_\_\_ de \_\_\_



**Margarita María Yepes Isaza**  
**PEDIATRIA**  
**Torre Medica Ciudad del Rio Cra 48 #19a40 Cons1707**  
**mayi66@gmail.com**  
**2358861-3217271424**

## CONSULTA

### CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

<b>Paciente:</b> Santiago Salazar Gomez	<b>Identificación:</b> RC 1035012607	<b>Teléfono:</b> 3187503842
<b>Oficio:</b> En los casos que no aplique	<b>Fecha nacimiento:</b> 22/05/2018	<b>Edad:</b> 1 Año(s) 10 Mes(es)
<b>Etnia:</b> Ninguno de los anteriores	<b>Escolaridad:</b> Ninguno	<b>Estado civil:</b> Soltero(a)
<b>Entidad:</b> Compañía Suramericana de seguros de vida S.A.	<b>Aseguramiento:</b> Contributivo	<b>Afiliación:</b> Beneficiario
<b>Dirección:</b> Calle 27 d sur # 27 c - 51	<b>Correo electrónico:</b> claumagomez@hotmail.com	<b>Sexo:</b> M
<b>Responsable:</b> Claudia Gomez	<b>Identificación:</b> 43625609	<b>Teléfono:</b> 3187503842
<b>Acompañante:</b> Claudia Gomez	<b>Identificación:</b> 43625609	<b>Teléfono:</b> 3187503842
		<b>Parentesco:</b> Madre
		<b>Parentesco:</b> Madre

**Fecha de Consulta:** 11/03/2020      **Hora de Consulta:** 03:47:40 PM

**Motivo de Consulta:**

Viene a control de crecimiento y desarrollo

Alimentación: Lácteos ok, sin dificultad, utilizando la cuchara frecuente, pocillo, pitillo con alimentación complementaria sin dificultad, 5 comidas al día

Sueño: Buena rutina, pero con despertar frecuente por cambio de habitación

Deposiciones: Normales

Eliminación urinaria: Normal

Control de esfínteres: n/a

Desarrollo motor grueso: Sostén cefálico desde los 2 meses, mejorando la sedestación, gateo y bipedestación con marcha sin dificultad

Actividades extracurriculares: Natación

Desarrollo motor fino: Mas agarre, mas pinza

Lenguaje: Mejorando mas silabas, comprensión OK

Dentición: Babeo ocasional

Vacunación: PAI completa los 18 meses

Piel y genitales: Normales, sin brote, genitales OK. Solo irritación en cuello y espalda por el sudor

Control semestral por odontopediatría: Pendiente control

Control anual por oftalmopediatría: Pendiente control

Audición: No

Desparasitación: Ya se hizo al año de edad

Autonomía: En proceso



**Margarita María Yepes Izaza**  
**PEDIATRÍA**

**Torre Medica Ciudad del Rio Cra 48 #19a40 Cons1707**  
**mayi66@gmail.com**  
**2358861-3217271424**

---

## CONSULTA

### CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

---

#### Antecedentes:

Antecedentes personales:

Nº de gestación: 3a  
Cosanguinidad de los padres: No  
Control prenatal: Normal  
Enfermedades durante la gestación: No  
Lugar del parto: Clínica El Rosario-Tesoro  
Semanas de gestación: 37 semanas  
PVE o cesárea: PVE  
Peso: 2.500 gr  
Talla: 46 cm  
Problemas perinatales: No, solo BPEG  
TSH Neonatal: Normal  
Grupo sanguíneo y RH: 0-  
Árbol genealógico: madre, 39 años, ingeniera; padre 35 años, ingeniero; niño 3 meses

Antecedentes patológicos, quirúrgicos y toxico alérgicos:

Enfermedades: PEG vs RCIU, Rinitis alérgica controlada  
Hospitalizaciones: No  
Cirugías: No  
Alergias: No  
Accidentes o intoxicaciones: No  
Medicamentos que consume actualmente: Ninguno

Antecedentes familiares:

Madre: No  
Padre: No  
Hermanos: n/a  
Familiares maternos: No  
Familiares paternos: No

#### Revisión por Sistemas:

Desde hace 2 semanas con fiebre, con malestar general, acompañado de rinorrea y tos húmeda y desde ayer con llagas en la boca, con babeadera frecuente y brote escaso en el cuerpo Tto actual Salbutamol, Alerfast por recomendación de urgencias porque tenía dificultad respiratoria  
No vomito, ni diarrea, sin mas sintomas asociados

#### Medicamentos que está tomando:

Budemar mas Montelukast por recomendación de pediatra anterior

#### Examen Físico:

Aspecto general: Buen estado general, activo, alerta  
Peso: 10.100 kg  
Talla: 79 cm  
IMC: 18.2

Cabeza: Normal. Solo señales de rascado por calor  
O.R.L.: Rinorrea mucosa con obstrucción nasal bilateral. Lesiones aftosas en lengua y carrillos, sin sobreinfección asociada. Gingivitis leve bilateral  
Cardiopulmonar: Normal, sin sibilancias  
Abdomen: Normal  
Extremidades: Normal  
Genitales: Normal genitales sanos. Perlas prepuciales  
Piel: Normal, muy hidratada  
Sistema nervioso central: Normal



**Margarita María Yepes Isaza**  
**PEDIATRIA**  
Torre Medica Ciudad del Rio Cra 48 #19a40 Cons1707  
mayi66@gmail.com  
2358861-3217271424

## CONSULTA

### CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

**Exámenes que trae el paciente:**

Rx de pelvis normal

**Diagnóstico principal:**

J304 Rinitis Alergica, No Especificada

**Causa Externa:** Enfermedad general

**Finalidad:** Detección De Alteraciones De Crecimiento Y De

**Diagnóstico(s) relacionado(s):**

J019 Sinusitis Aguda, No Especificada

**Opinión Plan:**

1. Instrucciones
2. Leche mas alimentacion complementaria
3. Estimulo motor
4. Hidratación de piel y genitales
5. Eau Thermale uriage según necesidad
6. Control de odontología y oftalmología
7. Amoxidal Duo por 7 dias
8. Alerfast por 3 meses
9. SSN
10. Afrin por 3 dias
11. Abrilar por 5 dias
12. Fitostimuline gel por 7 dias
13. K-trix varias veces al día
14. Dolex según necesidad

**Próxima cita:** 90 Días.

**Profesional que realizó la consulta:**

Dra. Margarita María Yepes Isaza  
Pediatra UPB  
Neuropsicología U de A  
Reg 5328 - 10405  
5328 - 10405

**Margarita María Yepes Isaza**  
**CC: 42889051 RM: 10405**  
**PEDIATRIA**

Copia impresa por: Sara Ortiz Lopez - 1015277203



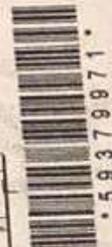
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59379971

NUIP 1035012607



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraría  Notaría  Número  2  0 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLUMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN

Datos del inscrito

Primera Apellido SALAZAR Segunda Apellido GOMEZ

Nombre(s) SANTIAGO

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes MAY Día 22 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo X Factor RH X

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLUMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 14729917-2

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos GOMEZ JARAMILLO CLAUDIA MARISA

Documento de Identificación (Clase y número) C.C. 43625609 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos SALAZAR GUERRERO ALVARO FERNANDO

Documento de Identificación (Clase y número) C.C. 71267078 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos SALAZAR GUERRERO ALVARO FERNANDO

Documento de Identificación (Clase y número) C.C. 71267078 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2018 Mes MAY Día 23

Nombre y firma del funcionario que autoriza BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO



Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

del desayuno.

feliz día

Feliz Fin de semana.

12 - Agosto - 2019.

Profe: Lastimosamente hoy santi llegó nuevamente lastimado la nariz y además y por lo que estamos muy preocupados es porque llegó con una quemadura entre el mentón y el labio, tiene una pequeña ampolla y parece que se acercó a algo caliente.

La profesora Milena nos dijo que santi se está rasguñando el mismo, lo cual nos parece demasiado extraño porque nunca tiene este tipo de comportamientos en la casa.

Por favor solicitamos que se revisen los videos de las cámaras del día viernes 2 de Agosto entre las 6 am y 12 PM para entender realmente que le pasó a santi. Por favor solicitamos ver los videos.

También quisiéramos que por favor nos ayude a entender porque santi se está rasguñando el mismo, es porque algo le molesta?

5 de agosto de 2019

cordial saludo.

Papitos les cuento que ya le presente sus preocupaciones a la directora y ella se sentara a realizar el chequeo de las camaras esta semana, una vez lo realice agendaremos una cita para que podamos hablar todos y ustedes me expresen sus preocupaciones y yo les pueda dar respuesta y este tranquilos

feliz dia

Feliz inicio de semana,  
con cariño profe leidy

Hola Profe: Muchas gracias por su respuesta. Estaremos atentos, que este muy bien!

### CONSUMO TETEROS

SEMANA:

DÍA	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
	Hora	Onz.	Hora	Onz.	Hora	Onz.	Hora	Onz.	Hora	Onz.
TETEROS	10:20	7	10:34	6	FESTIVO		2:00	6	10:09	5
FIRMA DEL PADRE O MADRE	Claudia Gomez		Claudia Gomez				Claudia Gomez		Claudia Gomez	

Buen día profesora

El día de hoy 9 de octubre, Santi llegó con varios hendas en el estomago (baniqui) en forma de rayon y largo muy lebes pero otras muy profundas y largo. La profesora Natalia me comentó que tenía un rayon en el vientre, pero no era solo uno sino varios. Santiago que se encontraba haciendo cuando le sucedio esto?

Muchas gracias por su atención.

Claudia Gómez

10 de octubre de 2019

Cordial Saludo.

Mamita el día de ayer nos encontramos jugando en la zona verde, disfrutando de la manualidad que se trabajo este día que fue la cometa.

Santi se encontraba jugando con una cometa. El niño en ningún momento se encontraba llorando antes disfrutaba y se reía mientras jugaba. cuando el finalizo de jugar lo rebice justo para que no el niño no tuviera ningún rayon o herida causada por

la rama, si le evidencie una herida  
muy superficial en el menton.  
pero no era nada grave que no te  
notifique por lo mismo.

Hasta el día de hoy leyendo tu  
nota es que me entero del rayon  
que tiene santi en su barriga, no  
me escudo en nada por que ayer  
yo no cambie a santi y la profe  
que lo hice no me informo, igualmente  
falle en preguntar.

No tengo excusa para lo ocurrido y  
te ofrezco una disculpa se que no  
remienda lo sucedido y espero  
que en esta situación no se nos  
vuelva a presentar.

profe leidy. OK profesora  
Claudia

DD: Doña Claudia Santi no quiso tomar  
leche, le insistí mucho Pero solo  
Tomo 2 onzas que estaba en el  
Tetero.

Mil gracias por su  
compresión.

Profesora Buen día.

Agrego los 70000 ml en el sobre  
del cuaderno para el día de la  
familia.

Claudia Gomb

SEÑOR:  
JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE ENVIGADO  
E. S. D.

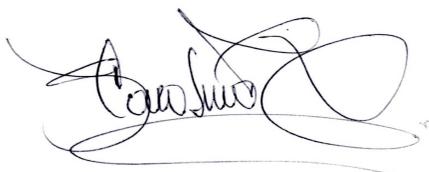
---

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COLEGIO LA SALLE ENVIGADO  
DEMANDADO: JUAN CARLOS ÁLVAREZ NAVA  
YOHENIS MILAGRO MEZA LÓPEZ  
RADICADO: 2021 - 602  
ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO  
FOLIOS:

---

En mi condición de apoderada de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar liquidación de crédito actualizado.

Señor Juez,



**CAROLINA CORTÉS CÁRDENAS**  
C. C. N° 43.110739 de Bello.  
T. P. N° 193.376 C.S.J.

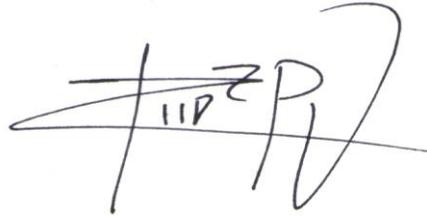
DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA	DIAS	INTERESES	ABONO	SALDO
21/03/2017	8/03/2022	\$ 63.400	6,00%	1813	\$ 28.342,41	\$ 0,00	\$ 91.742,41
21/04/2017	8/03/2022	\$ 63.400	6,00%	1782	\$ 27.857,79	\$ 0,00	\$ 91.257,79
21/05/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1752	\$ 168.714,14	\$ 0,00	\$ 559.256,14
21/06/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1721	\$ 165.728,91	\$ 0,00	\$ 556.270,91
21/07/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1691	\$ 162.839,96	\$ 0,00	\$ 553.381,96
21/08/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1660	\$ 159.854,73	\$ 0,00	\$ 550.396,73
21/09/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1629	\$ 156.869,49	\$ 0,00	\$ 547.411,49
21/10/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1599	\$ 153.980,55	\$ 0,00	\$ 544.522,55
21/11/2017	8/03/2022	\$ 390.542	6,00%	1568	\$ 150.995,31	\$ 0,00	\$ 541.537,31
		\$ 2.860.594			\$ 1.175.183,27		\$ 4.035.777,27

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ENVIGADO  
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

**DEMANDANTE** FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE  
**DEMANDADO** ERIC RODOLFO QUAST MOSQUERA  
**RADICADO** 2021-00974

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	7-mar-22	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
<b>6-jun-21</b>	<b>30-jun-21</b>		<b>1,5</b>			9.450.130,00		0,00	Valor	FI	0,00	9.450.130,00
6-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		9.450.130,00	25	152.156,14			152.156,14	9.602.286,14
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		9.450.130,00	30	182.300,21			334.456,36	9.784.586,36
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		9.450.130,00	30	182.874,43			517.330,79	9.967.460,79
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		9.450.130,00	30	182.395,94			699.726,73	10.149.856,73
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		9.450.130,00	30	181.342,35			881.069,08	10.331.199,08
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		9.450.130,00	30	183.161,40			1.064.230,48	10.514.360,48
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		9.450.130,00	30	184.976,69			1.249.207,17	10.699.337,17
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		9.450.130,00	30	186.883,46			1.436.090,63	10.886.220,63
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		9.450.130,00	30	192.957,40	50.000,00		1.579.048,03	11.029.178,03
1-mar-22	7-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		9.450.130,00	7	45.398,21	220.000,00		1.404.446,23	10.854.576,23
<b>Resultados &gt;&gt;</b>									<b>270.000,00</b>		<b>1.404.446,23</b>	<b>10.854.576,23</b>



REIDY ANDREY PERDOMO VIDARTE  
71.379.879 Medellín  
T.P 232,423 C.S de la J.

	SALDO DE CAPITAL	9.450.130,00
	SALDO DE INTERESES	1.404.446,23
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS		10.854.576,23
	INTERESES DE PLAZO	
	COSTAS PROCESALES FL.	
	TOTAL ADEUDADO	<b>10.854.576,23</b>